

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 000495 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE".

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA., en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 753 del 30 de Noviembre de 2005, teniendo en cuenta la ley 99 de 1993, y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Concepto Técnico No. 000353 del 25 de Noviembre de 2005, se practico Seguimiento al manejo de de los residuos hospitalarios del Consultorio Médico y Odontológico Dr., Rafael Barón, ubicado en la Calle 03 No. 04-12 del Municipio de Sabanagrande-Atlántico.

Que con auto No. 000380 del 05 de Diciembre de 2005, la Gerencia de Gestión Ambiental de esta corporación, se hicieron unos requerimientos al Consultorio Médico y Odontológico al doctor Rafael Barón, representante legal del Consultorio Médico anteriormente señalado, para que presentara a esta Corporación el plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios.

Que revisado el expediente No. 1626-104, se pudo observar lo siguiente:

Que mediante concepto técnico No. 000573 del 30 de Julio de 2009, se llevo a cabo seguimiento al Plan de Gestión Integral del Consultorio Médico y Odontológico Dr, Rafael Barón Manejo, que fue una empresa prestador de salud de primer nivel que prestaba los servicios de consulta externa, médica, odontológica y farmacia y que no se encuentra en funcionamiento desde el mes de Diciembre del 2008 y actualmente en esta dirección funciona el laboratorio clínico MEMBER de Sabanagrande.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el citado concepto técnico No. 000573 del 30 de Julio del 2009, recomido el archivo del expediente 1626-104.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente."

En mérito de lo expuesto, esta dirección general,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Archívese el Expediente No 1626-104, correspondiente al seguimiento ambiental efectuado al Consultorio Médico Y Odontológico Dr. Rafael Barón del Municipio de Sabanagrande ubicada en la Calle 03 No. 04-12.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código contencioso administrativo.

Dada en Barranquilla a los, 04 SET, 2009

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

*Alberto Escolar V.*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General (E) CRA.